

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En la fecha pasó el presente Proceso Ordinario Laboral de primera instancia, promovido por el señor **JORGE IVAN CANDAMIL GOMEZ** en contra de la **CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P. CHEC S.A. E.S.P. (Rad. 2020 -348)**, informando que: El término que tenía la demandada para contestar la demanda corrió entre los días 11 al 24 de marzo de 2021. Inhábiles dentro del término los días 13, 14, 20, 21 y 22 del mismo mes y año (sábados, domingos y festivo).

El apoderado judicial de la demandada, respondió la demanda dentro del término oportuno.

El término con el que contaba la parte demandante para reformar la demanda, transcurrió entre los días 25 de marzo al 07 de abril de 2021, inhábiles dentro del término los días 27, 28, 29, 30, 31 de marzo, 1, 2, 3, 4 de abril de 2021 (sábados, domingos, semana santa). En este lapso, la parte demandante no hizo uso de este derecho. . Sírvase proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto de sustanciación No. 2336

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

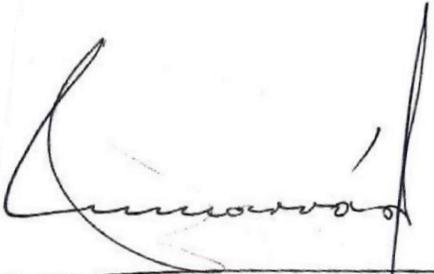
Vista la constancia secretarial que antecede, **SE RECONOCE** personería judicial amplia y suficiente al **DR. FERNANDO NARANJO VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.214.032 y portador de la T.P No. 14.077 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de la **CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P. CHEC S.A. E.S.P.**, según las facultades conferidas mediante poder que obra en el expediente.

Por cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social **SE ADMITE** la contestación de la demanda presentada por el vocero judicial de **CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P. CHEC S.A. E.S.P.**

Por último, se dispone fijar como fecha para la realización de la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO** el día **VEINTIDOS (22) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)** a las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**.

Por secretaría comuníquese a los apoderados judiciales lo correspondiente a las audiencias virtuales a través de sus correos electrónicos y teléfonos de contacto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

En estado **No. 197** de esta fecha se notificó la anterior providencia.
Manizales, **22 de noviembre de 2021.**



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria